



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

59.

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C. 7 AUG 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2019-0692.**

1. Requiérase a la parte demandante, para que allegue la totalidad de las documentales con las que acredite haber notificado a la demandada **María Isabel Moreno Maldonado** en los términos del numeral 3° del art. 291 del CGP y proceda a integrar el contradictorio en los términos del art. 292 Ib.

2. Secretaría controle nuevamente el término ordenado por auto del 11 de febrero pasado.

3. Póngase en conocimiento de la actora el informe secretarial precedente, en el que se advierte que no fueron encontrados los escritos que dice haber allegado los días 18 de marzo y 20 de mayo de 2021.

Notifíquese Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_

Hoy 30

El Secretario. 30 AGO 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.